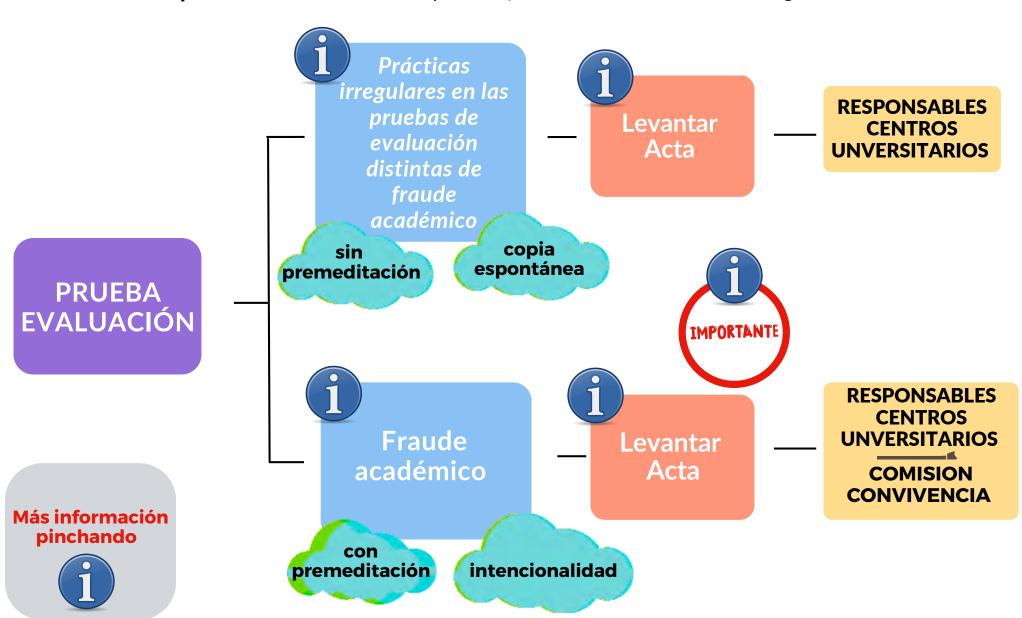
Mapa conceptual irregularidades pruebas evaluación

Reglamento de Normas de Evaluación del Aprendizaje (BOUZ 1-11)
Modificado por Acuerdo de 30 de marzo de 2023, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza (BOUZ 3-2023)



Art. 30. Prácticas irregulares en las pruebas de evaluación distintas de fraude académico.

- 1. Si en el desarrollo de una prueba de evaluación el responsable de vigilancia sorprende a estudiantes cometiendo una conducta consistente en la copia espontánea, que constituye una quiebra de los valores, principios y pautas de conducta contenidos en el Código Ético de la Universidad de Zaragoza, procederá a levantar acta dejando constancia de los hechos y adoptará las medidas que considere proporcionadas a la conducta realizada, tales como cambiar de sitio al estudiante, retirarle la parte del examen realizado o cualquier otra que no suponga la pérdida de la evaluación. El acta se elevará al centro junto con las verificaciones realizadas. De considerar que la conducta reprochable es merecedora de suspender la evaluación final ordinaria o extraordinaria se remitirá copia del acta y la documentación a la Inspección General de Servicios y a la Comisión de Convivencia que valorará y resolverá, en su caso, la posible apertura del procedimiento de mediación o del procedimiento sancionador.
- Se considera copia espontánea, entre otras la copia o intento de copia de los resultados obtenidos por compañeros, la comunicación entre estudiantes en temas referentes a la evaluación, o un comportamiento impropio.
- 3. Será de aplicación el Reglamento de las Normas de Convivencia de la Universidad de Zaragoza a las irregularidades cometidas en las pruebas de evaluación mediante fraude académico.

Artículo 30 redactado por Acuerdo de 30 de marzo de 2023, del Consejo de Gobierno

ACUERDO de 30 de marzo de 2023, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba el Reglamento de Normas de Convivencia de la Universidad de Zaragoza

Art. 31. 2. Se consideran faltas muy graves:

g) Plagiar total o parcialmente una obra, o cometer fraude académico en la elaboración del Trabajo de Fin de Grado, el Trabajo de Fin de Máster o la Tesis Doctoral. Se entenderá como fraude académico cualquier comportamiento premeditado tendente a falsear los resultados de un examen o trabajo, propio o ajeno, realizado como requisito para superar una asignatura o acreditar el rendimiento académico.

Ar. 31. 3. Se consideran faltas graves:

d) Cometer fraude académico en el sentido del artículo 31.2.g) del presente Reglamento.

Modelo de acta p	oor prácticas i	rregulares en fraude acad		de evaluación	distintas de
	En		, a	de	de 20
En el artículo 30.1 d la Universidad, por Aprendizaje, modif de la Universidad d	r el que se ap icado por Acue	orueba el Reg erdo de 30 de	lamento de	Normas de E	valuación del
estudiantes con quiebra de los Universidad de las medidas que estudiante, retir la evaluación. El la conducta repr se remitira copi de Convivencia mediación o del	netiendo una cor valores, principio Zaragoza, proced considere propo- arle la parte del acta se elevará a ochable es mere- e del acta y la do- que valorará y r procedimiento s	nducta consisten os y pautas de lerá a levantar ac orcionadas a la co- examen realizad l centro junto co cedora de susper cumentación a lá esolverá, en su ancionador ».	te en la copi conducta cor ta dejando co nducta realiz o cualquier n las verifica der la evalua Inspección G caso, la posib	nsable de vigilan a espontánea, que itenidos en el Có instancia de los he ada, tales como ca otra que no supor ones realizadas. D ción final ordinaria eneral de Servicio le apertura del pr icado prece	e constituye una digo Ético de la echos y adoptará ambiar de sitio al iga la pérdida de e considerar que o extraordinaria s y a la Comisión rocedimiento de
DNI				e vigilancia de	la prueba de
evaluación de la as					
titulaciónde					
Facultad/Escuela		en en	su	caso,	
continua		arrollo de la p	oroducido I	os hechos que aluación con la	

Que las pruebas para la comprobación de los hechos son las siguientes y se

adjuntan en el Anexo X:

10.	Que las medidas adoptadas por el Profesor/a o responsable de vigilancia son las que se indican:
IV.	() Marcar con una x si se desea activar esta opción Como la conducta reprochable puede ser merecedora de suspender la evaluación final ordinaria o extraordinaria a juicio del Profesor/a o responsable de vigilancia, se ruega al Decano/a o Director/a de la Facultad o Escuela la remisión de una copia del acta y toda la documentación a la Comisión de Convivencia para su valoración y resolución, en su caso.
	Fdo



Decano/a o Director/a de la Facultad o Escuela .	de la Universidad de Zaragoza

				evalua	ción			
			E	n		_, a	de	de 20_
a Unive Aprendia de la Un «Será de	ersidad, zaje, mo iversida aplicación	por el dificad d de Za n el Regl	que se o por Ad ragoza amento d	aprueba el R cuerdo de 30 d se dispone qu	eglam le mar e: e Convi	ento de M zo de 2023 vencia de la	el Consejo de G lormas de Eval 3, del Consejo d Universidad de Z académico».	uación de e Gobiern
de la Ur Conviver Se enten esultados	niversida ncia de l nderá con	ad de Z la Unive no fraude lamen o f	laragoza ersidad e académ trabajo, p	a, por el que de Zaragoza (l lico cualquier co ropio o ajeno, re	se apr 30A 10 mporta	ueba el R de abril d niento pren	, del Consejo di eglamento de e 2023) se esta leditado tendente ito para superar u	Normas d blece que a falsear lo
En v	virtud	de	lo	dispuesto	en	ambos	preceptos	, D,/D
de	n I/Escuel	cı	ırso, rea	alizada el día _ en	convo	cada en t	el código empo y forma : n el aula caso,	en el grup
				EXPO	NE			
Ē	conti	nuació	n en el d				hechos que se ación con la ide	
0.			ebas pa el Anex		ación	de los hec	hos son las sigu	ilentes y s

las que se indican:

24 de Za	lorado como una falta disciplinaria en el art de febrero, de convivencia universitaria y e 30 de marzo de 2023, del Consejo de Go ragoza, por el que se aprueba el Reglament	n el artículo 31 del ACUERDO obierno de la Universidad de
de	la Universidad de Zaragoza	
	Fdo	
Decano/a o Dire	ctor/a de la Facultad o Escuela	de la Universidad de Zaragoza

COMISIÓN DE CONVIVENCIA DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA (comisjonconvivencia@unizar.es)

Que la conducta reprochable puede ser constitutiva de un fraude académico



Información: El profesor, la profesora o la persona responsable de vigilancia no puede decidir por si mismo que el estudiantado pierda el derecho a la convocatoria ordinaria en el semestre académico en el que se comete la presunta falta disciplinaria y respecto de la asignatura en la que se hubiera cometido.

La perdida del derecho a la convocatoria ordinaria es una sanción prevista en el artículo 32.2 del Reglamento de Normas de Convivencia de la Universidad de Zaragoza y su imposición le corresponde al Rector/a según el artículo 29.2 de dicho Reglamento.

